BENZO ALBERTI SIERRA -NOTARIO- 101

ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
VIGÉSIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 18 de diciembre de 2013

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día miércoles dieciocho de diciembre del año 2013, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, Distrito de Jesús María, con la asistencia de los señores consejeros: **Paulina Giusti Hundskopf, Harry Hawkins Mederos, Oscar Alarcón Delgado, Jorge Cristóbal Párraga, Guillermo Ferreyros Cannock y Guillermo Onofre Flores.**

A pedido de la Presidenta Ejecutiva Doctora Virginia Baffigo de Pinillos, la Consejera Paulina Giusti presidió la sesión, ello por cuanto la Presidenta Ejecutiva se encontraba en una reunión de trabajo.

Justificaron su inasistencia la Consejera María Soledad Guiulfo Suárez Durand y el Consejero José Luis Balta Chirinos, recientemente designado como miembro del Consejo Directivo.

Asimismo, participaron el Gerente General, señor Miguel Ángel La Rosa Paredes y el Secretario General, señor José Alberto Gerardo Velarde Salazar.

I. CUESTION PREVIA

1. *Publicación de Resolución Ministerial N° 229-2013-TR*

   El Secretario General informó que con fecha 10 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Ministerial N° 229-2013-TR, mediante la cual se reconoce al señor *José Luis Balta Chirinos,* como representante de los empleadores ante el Consejo Directivo de EsSalud, en representación de la Pequeña y Micro Empresa.

   Asimismo, precisó que debido a su reciente designación y por compromisos asumidos con anterioridad, no fue posible que el señor José Luis Balta Chirinos asista a la presente sesión.

2. *Oficio N° 694-2013/DE-FONAFE mediante el cual se comunica el Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE*

   Asimismo, el citado funcionario hizo de conocimiento de los señores miembros del Consejo Directivo, la recepción del Oficio N° 694-2013/DE-FONAFE de fecha 13 de diciembre de 2013, mediante el cual el Fondo Nacional de Financiamiento de la actividad empresarial del Estado (FONAFE) comunica que el Presupuesto de EsSalud para el Año Fiscal 2014 ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE, considerando un monto de S/. 8,713,141,488 Nuevos Soles; precisando que la aprobación del desagregado de dicho Presupuesto debe ser aprobado por EsSalud en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del 2013.

   Teniendo en cuenta lo señalado, los señores Consejeros dispusieron que el presente tema pase a la Orden del Día.

II. APROBACIÓN DE ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo las Actas correspondientes a la Segunda Sesión Extraordinaria No Presencial realizada el 29 de noviembre de 2013 y el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria realizada el 04 de diciembre de 2013, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

III. INFORMES

1. *Informe sobre el estado situacional de los Decretos Legislativos propuestos por EsSalud, en el marco de la Ley N° 30073*

La presentación estuvo a cargo del Secretario General, quien informó sobre los Decretos Legislativos aprobados a favor de EsSalud en el marco de la Ley N° 30073.

N°	DECRETO LEGISLATIVO PUBLICADO	REGLAMENTACIÓN			
		NORMA	SECTOR	PLAZO	VENCIMIENTO
1	**Decreto Legislativo N° 1160:** Que modifica el porcentaje que debe pagar EsSalud a la SUNAT por la recaudación de sus aportaciones (06/12/2013).	Decreto Supremo	MTPE MEF	90 días calendario, a partir de su publicación	06.03.2014
2	**Decreto Legislativo N° 1169:** Que establece la implementación del sistema de comunicación por vía electrónica, para que EsSalud notifique los embargos en forma de retención y actos vinculados por deudas no tributarias a las empresas del sistema financiero (07/12/2013).	Decreto Supremo	MTPE	60 días calendario, a partir de su publicación	05.02.2014
3	**Decreto Legislativo N° 1170:** Que establece la prelación del pago de las deudas a la Seguridad Social de Salud (07/12/2013).	—	Fe de Erratas 17/12/2013	—	—
4	**Decreto Legislativo N° 1171:** Que modifica la Ley N° 26790 – Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y establece la realización de estudios actuariales en el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud (07/12/2013).	—	—	—	—
5	**Decreto Legislativo N° 1172:** Que establece medidas para cautelar el cumplimiento de las normas a la Seguridad Social en Salud y la obligación de informar del trabajador (07/12/2013).	Decreto Supremo	MTPE	60 días calendario, a partir del día siguiente de su publicación.	06.02.2014

Seguidamente, hizo referencia a los otros decretos legislativos que fueron aprobados en el marco de la citada Ley:

N°	DECRETO LEGISLATIVO	MATERIA	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	1153	Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado., Fe de erratas del Decreto Legislativo N° 1153.	12.09.2013 24.09.2013 (Fe de Erratas)
2	1154	Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios de salud	12.09.2013
3	1155	Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.	12.09.2013
4	1156	Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y a la vida de las poblaciones.	06.12.2013
5	1157	Decreto Legislativo que aprueba la modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.	06.12.2013
6	1158	Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.	06.12.2013
7	1159	Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para la implementación y desarrollo del intercambio prestacional en el sector público.	06.12.2013
8	1161	Decreto Legislativo que aprueba la ley de organización y funciones del ministerio de salud.	07.12.2013
9	1162	Decreto Legislativo que aprueba disposiciones al Decreto Legislativo N° 1153.	07.12.2013
10	1163	Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud (SIS).	07.12.2013

RENZO ALBERTI SIERRA NOTARIO 102

11	1164	Decreto Legislativo que establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación al régimen de financiamiento subsidiado.	07.12.2013
12	1165	Decreto Legislativo que establece el mecanismo de "farmacias inclusivas" para mejorar el acceso a medicamentos esenciales a favor de los afiliados del Seguro Integral de Salud.	07.12.2013
13	1166	Decreto Legislativo que aprueba la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Atención Primaria de Salud.	07.12.2013
14	1167	Decreto Legislativo que crea el Instituto de Gestión de Servicios de Salud.	07.12.2013
15	1168	Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a mejorar la atención de la salud a través del desarrollo y transferencia de las tecnologías sanitarias.	07.12.2013
16	1173	Decreto Legislativo que las instituciones administrativas de fondos de aseguramiento de las fuerzas armadas.	07.12.2013
17	1174	Ley del Fondo de Aseguramiento de la Policía Nacional del Perú.	07.12.2013
18	1175	Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional del Perú.	07.12.2013

Sobre el particular, los miembros del Consejo Directivo destacaron la importancia de la aprobación de los Decretos Legislativos Nos. 1160, 1169, 1170, 1171 y 1172 para la gestión de EsSalud, señalando que los mismos deberían ser implementados a la brevedad, siendo responsabilidad de las áreas técnicas de la Institución realizar el seguimiento correspondiente.

Del mismo modo, expresaron su reconocimiento a los funcionarios que participaron en la elaboración de las propuestas presentadas, manifestando que sacar adelante una propuesta de Decreto Legislativo no era una tarea fácil, toda vez que se requiere de mucha concertación, constancia y persistencia.

Seguido a ello, la Consejera Paulina Giusti hizo mención a la presentación de la señora Ministra de Salud ante la Comisión Salud y Población del Congreso de la República (17 de diciembre del 2013), respecto a los alcances de los Decretos Legislativos sobre la Reforma de Salud emitidos en el marco de la Ley N° 30073.

2. ***Informe de la Presidenta Ejecutiva***

- *Plan Comunicacional*

La Presidenta Ejecutiva informó que se ha formulado un *"Plan Comunicacional"*, el cual tiene por objetivo transmitir a los trabajadores de la Institución y público en general, los avances que ha tenido EsSalud y las mejoras que están por implementarse, procediendo a presentar a los responsables de la puesta en marcha del citado Plan: Lic. Raquel Palomino Zárate, Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales, Sr. Antonio Salerno, Asesor en Comunicaciones y la Mg. Maritza Colmenares Tamayo, Asesora de la Oficina de Relaciones Institucionales.

A continuación, el Sr. Antonio Salerno manifestó que a través de este Plan se busca trasmitir al público los logros que ha tenido EsSalud y los esfuerzos que se están efectuando al interior de la Institución para brindar una mejora en la calidad del servicio que se otorga a los asegurados; para ello, en la campaña comunicacional desarrollada se ha procurado cuidar la gráfica, calidad de imagen y producción, a fin de transmitir un mensaje concreto a través de *spots publicitarios*, lo cual ha sido posible con el apoyo de la empresa publicitaria "Cine 70 films" y la agencia Robby Ralston.

Seguidamente, la Lic. Raquel Palomino precisó que el citado Plan Comunicacional ha sido elaborado en el marco de la *"Cruzada por la Humanización de los Servicios de Salud"*.

Sobre el particular, la Presidenta Ejecutiva refirió que a través del Plan en mención se busca llegar a dos públicos, en primer término a nuestros colaboradores, para que se sientan reconocidos en esos espacios; y luego, a nuestros asegurados, para

comunicarles que estamos tratando de hacer mejor las cosas, para brindarles una mejor atención.

Con relación a lo señalado, los miembros del Consejo Directivo sugirieron presentar un diálogo o una historia que evidencie que EsSalud está cambiando para poder atender mejor a sus asegurados. Agregando que estas campañas deberían ir acompañadas de encuestas para poder monitorear sus avances, por ello propusieron utilizar el sistema de *paciente simulado.* Asimismo, precisaron que deberíamos aprovechar las campañas para que el asegurado sepa distinguir una *urgencia* de una *emergencia*, en pro de la solución de un tema crítico.

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva precisó que se están analizando los diferentes síntomas de una patología organizacional relacionada con los diferimientos, las demoras en la atención, la falta de medicamentos, entre otros, para que éstos dejen de estar presentes en EsSalud. Señaló además, que se está brindando capacitación al personal asistencial, habiéndose iniciado la misma con los tecnólogos médicos.

En tal sentido, la Presidenta Ejecutiva propuso la presentación de la Dra. Isabel Chaw Ortega, Jefa de la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente de la Defensoría del Asegurado, a fin que presente el plan de difusión de la "*Cruzada por la Humanización de los Servicios de Salud*" en una próxima sesión del Consejo Directivo; respecto a lo cual los señores Consejeros expresaron su conformidad.

Finalizada la exposición, los señores Consejeros agradecieron la participación de los señores Raquel Palomino, Antonio Salerno y Maritza Colmenares en la presente sesión.

IV. ORDEN DEL DIA

1. **Ratificación del Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE**

Sobre el particular, el Gerente General informó que mediante Acuerdo N° 18-19-ESSALUD-2013 del 16 de octubre del 2013, el Consejo Directivo aprobó el proyecto de Plan Operativo de EsSalud del 2014 y el proyecto de Presupuesto Inicial para el Ejercicio Presupuestal 2014, el cual fuera remitido a FONAFE con Oficio N° 253-GG-ESSALUD-2013 para su aprobación. Es así que, con Oficio N° 694-2013/DE-FONAFE se hace de conocimiento de EsSalud que el Presupuesto para el año 2014 había sido aprobado por Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE, dentro del Marco Macroeconómico Multianual Revisado 2014-2016.

Prosiguiendo con su exposición, el citado funcionario indicó que el Presupuesto aprobado por FONAFE difería de la propuesta alcanzada por la Institución, en la parte correspondiente a los egresos operativos (Bienes, Gastos de Personal, Servicios Prestados por Terceros y Gastos Diversos de Gestión) siendo menor en la suma de S/. 526.1 Mlls., obteniéndose de esta forma un Resultado Económico y Saldo Final ascendente a S/. 238.6 Mlls. Señaló que en tal sentido, con el objeto de enfrentar los riesgos derivados del ajuste de presupuesto aprobado por FONAFE y garantizar la continuidad de las prestaciones que brinda la Institución a sus asegurados, se elaboró un Plan de Contingencia que permita gestionar una mejora en la capacidad de gastos, a efectos de reflejar desde los primeros meses del año la necesidad de una ampliación presupuestal.

Con relación a lo señalado, el Consejero Guillermo Ferreyros consultó si estaríamos aprobando dicha ratificación, bajo la premisa que FONAFE más adelante apruebe el incremento del Presupuesto de EsSalud.

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva precisó que FONAFE maneja sus cifras de manera corporativa en base al Marco Macroeconómico Multianual, por lo que si nuestra ejecución presupuestal es óptima se podrá solicitar oportunamente una modificación del Presupuesto del año 2014. Del mismo modo hizo mención a las

RENZO ALBERTI S.A. 103 NOTARIO

reuniones sostenidas con funcionarios del FONAFE y del Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía, a efectos de tratar estos temas; acotando que una de las últimas reuniones con el MEF participó la Consejera María Soledad Guiulfo.

Ante la consulta de los señores Consejeros sobre las implicancias de la reducción del Presupuesto de EsSalud aprobado por FONAFE, la Presidenta Ejecutiva hizo referencia a los efectos de ello en la reducción de metas asistenciales y contratación de personal asistencial.

Atendiendo a lo señalado, los miembros del Consejo Directivo expresaron su preocupación respecto a la incidencia del Presupuesto aprobado por FONAFE en las metas asistenciales, solicitando en tal sentido que se haga de conocimiento de dicha entidad así como del Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, las dificultades que afrontaría EsSalud y los riesgos derivados del ajuste de presupuesto, así como el Plan de contingencia que implementará nuestra Institución para garantizar la continuidad de las prestaciones que se brinda a los asegurados, el cual se encuentra contenido en el Informe N° 022-GCF-ESSALUD-2013.

Luego de la deliberación correspondiente, los señores Consejeros por unanimidad adoptaron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO Nº 23-24- ESSALUD-2013

VISTAS:

La Carta Nº 5290-GCF-ESSALUD-2013 de fecha 16 de diciembre de 2013 de la Gerencia Central de Finanzas mediante la cual remite la propuesta de ratificación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio 2014 de ESSALUD aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y la aprobación del Presupuesto Desagregado de ESSALUD para el Ejercicio 2014; la Carta Nº 2750-OCPD-ESSALUD-2013 de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo mediante la cual remite la propuesta de aprobación del Plan Operativo Institucional 2014; la Carta Nº 4229-OCAJ-ESSALUD-2013 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; el Proveído Nº 11134-GG-ESSALUD-2013 de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se establece que a partir de la vigencia de dicha Ley se incorpora a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, mediante Acuerdo N° 18-19-ESSALUD-2013 de fecha 16 de octubre de 2013, el Consejo Directivo aprobó el proyecto de Plan Operativo del Seguro Social de Salud (ESSALUD) del 2014 y el proyecto de Presupuesto Inicial del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio Presupuestal 2014. Asimismo, el mencionado Acuerdo dispone la remisión de los citados proyectos al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE para su aprobación por el Directorio de dicha Entidad;

Que, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Oficio N° 694-2013/DE-FONAFE hace de conocimiento que el presupuesto de ESSALUD para el año 2014 ha sido aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE, conforme a los montos expresados en el mencionado Oficio. Asimismo, dispone que ESSALUD apruebe el desagregado del Presupuesto, así como el correspondiente Plan Operativo, de conformidad con lo establecido en la Directiva de Gestión de FONAFE;

Que, es de aplicación para el Seguro Social de Salud (ESSALUD), la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio Nº 001-2013/006-FONAFE, modificada por Acuerdo de Directorio Nº 005-2013/015-FONAFE;

Que, cabe señalar que en el literal b) del numeral 2.3.1 de la Directiva de Gestión de FONAFE, en el cual se regula el proceso de aprobación del plan operativo y presupuesto, se contempla la ratificación del plan operativo y presupuesto aprobado por FONAFE, así como la aprobación del presupuesto desagregado de las empresas bajo el ámbito de la mencionada Entidad;

Que, con Informe N° 14-GP-GCF-ESSALUD-2013, la Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Central de Finanzas manifestó que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3.2 de la Directiva de Gestión de FONAFE, el Consejo Directivo de ESSALUD debe ratificar el consolidado del Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud para el ejercicio 2014 y aprobar el Presupuesto Desagregado en base al presupuesto aprobado por FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2010/015-FONAFE;

Que, con Informe N° 022-GCF-ESSALUD-2013, la Gerencia Central de Finanzas propone a la Gerencia General desarrollar un plan de contingencia que contemple la posibilidad de solicitar a FONAFE una ampliación presupuestal al finalizar el 1er Trimestre del año 2014, que permita enfrentar los riesgos derivados del ajuste de presupuesto aprobado por FONAFE, en cumplimiento de las metas financieras establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Seguro Social de Salud, así como garantizar la continuidad de las prestaciones que brinda la institución a sus asegurados, como consecuencia de la reducción del rubro Egresos Operativos del presupuesto 2014;

Que, mediante Proveído N° 11134-GG-ESSALUD-2013 la Gerencia General de ESSALUD dispone continuar con el trámite para la ratificación y aprobación de los presupuestos antes mencionados para el ejercicio 2014, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Finanzas; razón por la cual, en atención a la facultad establecida en el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, propone al Consejo Directivo la aprobación de dicho documento;

En mérito a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. RATIFICAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE, de acuerdo al detalle siguiente:

(En Nuevos Soles)

CONCEPTOS	APROBADO FONAFE
INGRESOS	**8,713,141,488**
De Operación (A)	8,711,041,864
De Capital (B)	2,099,624
Resultado de Ejercicios Anteriores (C)	-
EGRESOS	**8,474,492,097**
De Operación (D)	**7,754,978,990**
Gasto Integrado de Personal	**4,722,789,943**
Gasto de Personal	**4,407,758,855**
- Sueldos y Salarios	3,244,510,354
- Indemnización por Cese de Relación Laboral	-
- Incentivo por Retiro Voluntario	-
- Participación de Trabajadores	-
- Otros Gastos de Personal	*1,163,248,501*
Gasto en Servicios (GIP)	***315,031,088***
Gasto No Relacionado a GIP	**3,032,189,047**
- Tributos	4,660,083
- Otros Gastos de Operación No GIP	*3,027,528,964*
De Capital (E)	**559,503,112**
Transferencias (ONP) (F)	**160,009,995**
Financiamiento (Servicio de la Deuda)	**-**
Saldo Final	**238,649,391**
Resultado Económico (A+B+C-D-E-F)	**238,649,391**

BENITO ALBERT 104 NOTARIO

2. **APROBAR el Presupuesto a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, en base al Presupuesto aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE y ratificado por ESSALUD en el numeral 1 precedente, conforme se establece en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo.**

3. **APROBAR el Plan Operativo del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 en base al Presupuesto aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, de conformidad a lo establecido en el Anexo 1 del Acuerdo N° 18-19-ESSALUD-2013, modificado por el Anexo denominado "Plan Operativo Institucional 2014 – Ajuste de Metas y Actividades", que forma parte integrante del presente Acuerdo.**

4. **ENCARGAR a la Gerencia General, la remisión de una comunicación al FONAFE y al Viceministerio de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, informando de las dificultades que afrontaría ESSALUD y los riesgos derivados del ajuste de presupuesto aprobado por FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE; así como el Plan de contingencia que implementaría ESSALUD para garantizar la continuidad de las prestaciones que brinda la institución a sus asegurados.**

5. **ENCARGAR a la Gerencia General, la remisión del Plan Operativo y del Presupuesto Desagregado para el año 2014, de acuerdo a la normativa vigente establecida por FONAFE. Asimismo, la Gerencia General aprobará el Plan Operativo y el Presupuesto Desagregado de ESSALUD por fondos y dependencias.**

6. **EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.**

ANEXO
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2014 – ESSALUD

RUBROS	MONTO
PRESUPUESTO DE OPERACION	
1 INGRESOS	
1.1. Venta de Bienes	5,711,041,864
1.2 Venta de Servicios	-
1.3 Ingresos Financieros	8,519,311,379
1.4 Ingresos por participacion o dividendos	105,046,055
1.5 Ingresos complementarios	
1.6 Otros	85,683,000
2 EGRESOS	7,764,978,900
2.1. Compra de Bienes	1,464,146,485
2.1.1 Insumos y suministros	1,325,060,715
2.1.2 Combustibles y lubricantes	32,228,631
2.1.3 Otros	106,861,139
2.2. Gastos de personal (GIP)	4,407,766,855
2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)	3,244,510,354
2.2.1.1 Básico (GIP)	1,119,745,699
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	1,302,868,000
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	304,748,449
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	126,185,702
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	177,626,756
2.2.1.6 Otros (GIP)	133,356,996
2.2.2 Compensacion por tiempo de Servicio (GIP)	100,273,301
2.2.3 Seguridad y previsión Social (GIP)	184,667,090
2.2.4 Dietas del Directorio (GIP)	326,396
2.2.5 Capacitación (GIP)	10,000,000
2.2.6 Jubilaciones y Pensiones (GIP)	528,602,416
2.2.7 Otros gastos de personal (GIP)	330,450,290
2.2.7.1 Refrigerio (GIP)	1,447,000
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	53,333,600
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	14,454,300
2.2.7.5 Pago de indem. por cese de relac. lab. (GIP)	
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	
2.2.7.8 Bonos de Productividad (GIP)	248,834,646
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	
2.2.7.10 Otros (GIP)	12,359,586
2.3 Servicios prestados por terceros	1,337,906,640
2.3.1 Transporte y almacenamiento	79,254,869
2.3.2 Tarifas de servicios publicos	82,386,834
2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)	14,804,172
2.3.3.1 Auditorias (GIP)	2,301,000
2.3.3.2 Consultorias (GIP)	10,677,981
2.3.3.3 Asesorias (GIP)	
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	1,626,211
2.3.4 Mantenimiento y Reparacion	107,193,501
2.3.5 Alquileres	24,554,197
2.3.6 Serv. de vigilancia, guardiania y limp. (GIP)	255,570,381
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	140,332,668
2.3.6.2 Guardiania (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	115,237,713
2.3.7 Publicidad y Publicaciones	10,807,180
2.3.8 Otros	763,865,514
2.3.8.1 Servicio de mensajeria y correspondencia (GIP)	1,753,174
2.3.8.2 Prov. de personal por cesp y servicios (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	30,007,685
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	731,904,655

RUBROS	MONTO
2.4 Tributos	4,660,083
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	4,660,083
2.5 Gastos diversos de Gestión	540,513,919
2.5.1 Seguros	18,175,485
2.5.2 Viaticos (GIP)	13,095,676
2.5.3 Gastos de Representacion	-
2.5.4 Otros	509,239,758
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	-
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	509,239,758
2.6 Gastos Financieros	-
2.7 Otros	-
RESULTADO DE OPERACION	956,082,874
3 GASTOS DE CAPITAL	559,503,112
3.1 Presupuesto de Inversiones - FBK	420,023,990
3.1.1 Proyecto de Inversion	155,172,998
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos	264,850,992
3.2 Inversion Financiera	130,479,212
3.3 Otros	-
4 INGRESOS DE CAPITAL	2,099,624
4.1 Aportes de Capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	2,099,624
5 TRANSFERENCIAS NETAS	-160,009,995
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	160,009,995
RESULTADO ECONOMICO	238,649,391
6 FINANCIAMIENTO NETO	-
6.1 Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1. Financiamiento largo plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicios de Deuda	-
6.1.1.2.1 Amortizacion	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2. Financiamiento corto plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la Deuda	-
6.1.2.2.1 Amortizacion	-
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2 Financiamiento Interno Neto	-
6.2.1. Financiamiento Largo PLazo	-
6.2.1.1 Desembolsos	-
6.2.1.2 Servicio de la Deuda	-
6.2.1.2.1 Amortizacion	-
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2. Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la Deuda	-
6.2.2.2.1 Amortizacion	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la Deuda	-
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
SALDO FINAL	238,649,391
GIP-TOTAL	4,722,789,043
Impuesto a la Renta	-

ANEXO
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2014 - AJUSTE DE METAS Y ACTIVIDADES

I. Metas de Prestaciones de Salud

1.1 Actividad Asistencial "Intervencionee Quirúrgicas"

Denominación de Actividad Asistencial	Aprobado por Acuerdo de CD N° 18-19 EsSalud 2013	Meta Ajustada (*)
Intervenciones Quirúrgicas	368,453	348,226

1.2 Actividad Asistencial "Trasplantes"

Denominación de Actividad Asistencial	Aprobado por Acuerdo de CD N° 18-19 EsSalud 2013	Meta Ajustada (*)
Trasplante de Órganos	676	430

(*) Por reducción de presupuesto

II. Metas de Prestaciones Económicas

Denominación de Actividad Asistencial	Aprobado por Acuerdo de CD N° 18-19 EsSalud 2013	Meta Ajustada (*)
Incapacidad Temporal	117,057	109,229
Matemidad	43,174	40,287
Lactancia	155,962	145,532
Sepelio	25,423	23,723
Total de Expedientes	341,616	318,770

(*) Por reducción de presupuesto

III. Metas de Prestaciones Sociales

Las actividades de los CAM, CIRAM, CERP y MBRH, se mantienen sin ningún ajuste, respecto a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo Directivo Nº 18-19 Essalud2013.

IV. Actividades de los Órganos Centrales

Las Actividades de los Órganos Centrales se mantienen sin ningún ajuste, respecto a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo Directivo Nº 18-19 Essalud2013.

V. Actividades de los Órganos Desconcentrados

Las Actividades prioritarias de los Órganos Desconcentrados se mantienen sin ningún ajuste, respecto a lo aprobado en el Acuerdo de Consejo Directivo Nº 18-19 Essalud2013.

105

2. ***Aprobación del Balance General y los Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que comprende los siguientes fondos: Salud, AFESSALUD, Agrario, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, correspondientes al Ejercicio 2012.***

Se contó con la presencia del Gerente de Contabilidad de la Gerencia Central de Finanzas, C.P.C. Carlos Benavides Peña, a efectos de informar del Balance General y los Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados de EsSalud.

Al respecto, el citado funcionario indicó que se habían efectuado los ajustes correspondientes a la presentación efectuada ante el Consejo Directivo en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria.

Previamente al inicio de la exposición, los señores Consejeros solicitaron que se informe brevemente sobre el estado de los pedidos efectuados respecto al levantamiento de las salvedades efectuadas por la Sociedad Auditora Caipo & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, encargada de examinar los Estados Financieros de EsSalud del ejercicio 2011.

Sobre el particular, el Gerente de Contabilidad informó que EsSalud para el levantamiento de dichas observaciones, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-GG-ESSALUD-2013, modificada por Resolución de Gerencia General N° 103-GG-ESSALUD-2013, se conformó un Comité de Seguimiento y Control de la Implementación de las Recomendaciones contenidas en el Memorándum de Control Interno y en el Informe Largo de Auditoría Financiera Combinado al 31 de diciembre de 2010, presentados por la Sociedad Auditora Caipo & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, así como las Recomendaciones contenidas en el Memorándum de Control Interno y en el Informe largo de Auditoría Financiera Combinado al 31 de diciembre de 2011; presidido por la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, debido a que las observaciones realizadas no sólo son contables, sino a nivel institucional.

Añadió que se efectuó el levantamiento de algunas observaciones contables, tales como las referidas a la rendición de cuentas por transferencias efectuadas en relación al Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la administración y ejecución de adquisiciones de equipos, maquinarias y construcción de centros asistenciales.

Del mismo modo, con relación a los temas pendientes, mencionó que para el caso de los *inventarios de activos fijos* se cuenta con una tasación de los bienes inmuebles con un avance del 90%; asimismo, en cuanto al *inventario de existencias* precisó que se habían realizado las coordinaciones respectivas con la Contraloría General de la República a efectos que un veedor de dicha entidad pueda participar en el inventario.

De otro lado, en lo referido al Balance General y los Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados de ESSALUD que comprende los siguientes fondos: Salud, AFESSALUD, Agrario, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, correspondientes al Ejercicio 2012, el Gerente de Contabilidad indicó que de acuerdo al Dictamen emitido por la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados S.C. en Asociación con Espinoza y Asociados Sociedad Civil, los estados financieros combinados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ESSALUD al 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y normas gubernamentales vigentes aplicables a la Institución.

Luego de la deliberación correspondiente, los señores Consejeros por unanimidad adoptaron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 24-24-ESSALUD-2013

VISTAS:

La Carta N° PVA-647/2013 de fecha 22 de noviembre de 2013 mediante la cual la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados S.C. en Asociación con Espinoza y Asociados Sociedad Civil remite a ESSALUD los Informes Cortos (Consolidado, Combinado, y por Fondos), Informes Largos Combinado y Consolidado, así como el Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria al 31 de diciembre de 2012, en los cuales emiten pronunciamiento respecto a la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria al Seguro Social de Salud - ESSALUD por el ejercicio económico 2012; la Carta N° 5009-GCF-ESSALUD-2013 de la Gerencia Central de Finanzas, la Carta N° 3955-OCAJ-ESSALUD-2013 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, la Carta N° 1192-GG-ESSALUD-2013 de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que es competencia del Consejo Directivo aprobar el Balance General y la Memoria Anual así como el Presupuesto Anual que presenta el Presidente Ejecutivo, y disponer su remisión a las entidades correspondientes, así como la respectiva publicación;

Que, el literal f) del artículo 8° de la Ley N° 27056 establece que es competencia del Presidente Ejecutivo presentar al Consejo Directivo, el Presupuesto Anual, el Balance General y la Memoria Anual para su aprobación;

Que, el artículo 13° de la mencionada Ley, señala que ESSALUD elabora anualmente el balance general, los estados financieros de los regímenes o fondos a su cargo y la memoria del ejercicio económico. Llevará cuentas separadas por cada régimen o fondo que administra, cubriéndose los egresos comunes en forma proporcional, conforme lo determine el reglamento;

Que, en ese orden, el artículo 29° del Reglamento de la Ley 27056, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, establece que los estados financieros y el balance general serán auditados por una entidad auditora independiente, seleccionada de acuerdo con la legislación vigente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 238-2013-CG de fecha 28 de mayo de 2013, la Contraloría General de la República designó a la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados S.C. en Asociación con Espinoza y Asociados Sociedad Civil, para realizar las auditorías a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria al Seguro Social de Salud - ESSALUD correspondiente al año 2012, suscribiendo el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa con fecha 17 de junio de 2013, para cumplir la labor encomendada;

Que, con fecha 24 de julio de 2013, la Sociedad de Auditoría en mención y ESSALUD suscribieron la Adenda N° 1 al Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, a fin de modificar el numeral 16 del Formato F-6 (Asignación de Personal por Cargos) al que se hace referencia en la Cláusula Segunda del citado Contrato;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2013, la mencionada Sociedad de Auditoría y ESSALUD suscribieron la Adenda N° 2 al referido Contrato de Locación de Servicios, a efectos de ampliar el plazo para la entrega de los Informes de Auditoría Financiera requeridos de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° 02-2013-CG hasta el día 22 de noviembre de 2013;

Que, de acuerdo al Dictamen emitido por la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados S.C. en Asociación con Espinoza y Asociados Sociedad Civil remitido con fecha 22 de noviembre de 2013, dicha Sociedad señaló que: *"En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos, si hubiera, del resultado final de la medición o determinación de los asuntos descritos en los párrafos 6, 7 y 8 de Bases para la Opinión Calificada, los estados financieros combinados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ESSALUD al 31 de diciembre de 2012 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de*

contabilidad generalmente aceptados en el Perú y normas gubernamentales vigentes aplicables a la Institución. (...)";

Que, mediante Carta N° 1192-GG-ESSALUD-2013 la Gerencia General de ESSALUD expresa su conformidad al Dictamen emitido por la mencionada Sociedad de Auditoría; razón por la cual, en atención a la facultad establecida en el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, propone al Consejo Directivo la aprobación de dicho documento;

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR el Balance General y los Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que comprende los siguientes fondos: Salud, AFESSALUD, Agrario, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, correspondientes al Ejercicio 2012, los cuales se adjuntan como Anexo del presente Acuerdo.**

2. **DISPONER que la Gerencia General remita el Balance General y los Estados Financieros Auditados aprobados en el numeral precedente a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo disponga su publicación en el Portal Web Institucional.**

3. **EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.**

3. Aprobación de la Reserva Técnica para el ejercicio 2013

Continuando con su exposición, el Gerente de Contabilidad, C.P.C. Carlos Benavides Peña informó que para el cálculo y constitución de la Reserva Técnica del año 2013 se siguió el procedimiento aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 1016-GG-ESSALUD-2010, en observancia de lo establecido en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, según el cual la Reserva Técnica debe mantenerse como mínimo en un nivel equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de prestaciones durante el ejercicio anterior, y su utilización sólo procede en casos de emergencia, declarados como tales por el Consejo Directivo.

Precisó el citado funcionario que se había determinado establecer el importe de la Reserva Técnica del Ejercicio 2013 en S/ 1,578,948,432.47, por ser el monto equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de prestaciones durante el año 2012 y cuyo incremento a aprobar asciende a S/. 123, 575,076.45, conforme se muestra a continuación:

1. DETERMINACION DE LA BASE DEL CALCULO: Total Gastos Año 2012 Fondo SALUD (Balance Fondo de Salud) *Menos:* Provisiones varias que no se consideran en el cálculo (*)	S/. 6,737,405,136.31 (-) S/. 1,474,243,694.73
BASE DE CALCULO PARA LA RESERVA (Según metodología de cálculo Resolución de Gerencia General Nº 1016-GG-ESSALUD-2010) del 03.09.2010	5,263,161,441.58
2. CALCULO DE LA RESERVA: 30% de la Base *Menos:* Reserva según estados financieros auditados al 31.12.2011 aprobado por el Consejo Directivo en su vigésima cuarta sesión ordinaria del 18.12.2012. Acuerdo Nº 49-24-ESSALUD-2012.	S/. 1,578,948,432.47 (-) S/.1,455,373,356.02
3. INCREMENTO DE LA RESERVA TECNICA PARA EL AÑO 2013	**S/. 123,575,076.45**

De otro lado, el citado funcionario precisó que mediante Acuerdo Nº 42-14-ESSALUD-2010 del 22 de julio de 2010 el Consejo Directivo de EsSalud autorizó la utilización de la Reserva Técnica hasta por el monto de S/. 662.4 MM, a efectos de cubrir las obligaciones contraídas por la Institución, durante el periodo de octubre de 2010 a enero de 2011.

Asimismo, señaló que de acuerdo al incremento de los flujos de efectivo de ingresos, generado por el aumento de la población asegurada, mediante Acuerdo Nº 48-10-

ESSALUD-2011, se dispuso, a partir del tercer trimestre del año 2011, que la Gerencia Central de Finanzas estableciera los mecanismos conducentes a la reposición de la Reserva Técnica, en un plazo de hasta 06 años, siendo la situación actual la siguiente:

Uso de la Reserva Técnica	Reposición de la Reserva Técnica	Saldo por Reponer (nominal)
S/. 205,415,311.74	S/. 174,000,000.00	S/. 58,415,311.74

indicó, en tal sentido, que con la finalidad de culminar con el proceso de Reposición de los fondos utilizados de la Reserva Técnica, la Gerencia Central de Finanzas había sugerido el siguiente cronograma de reposición:

Ejercicio Presupuestal	Monto Nominal a reponer
2014	S/.19,000,000.00
2015	S/.19,000,000.00
2016	S/.20,415,311.74
Total	S/.58,415,311.74

Sobre el particular, los señores Harry Hawkins y Guillermo Ferreyros señalaron la conveniencia que el saldo por reponer de la Reserva Técnica se haga efectivo en su totalidad en el año 2014 y no en periodos posteriores, habida cuenta que existe un *superávit*. A lo cual se aunaron los demás señores miembros del Consejo Directivo.

Luego de la deliberación correspondiente, los señores Consejeros por unanimidad Adoptaron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 25-24-ESSALUD-2013

VISTAS:

La Carta N° 5263-GCF-ESSALUD-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 de la Gerencia Central de Finanzas, mediante la cual requiere la aprobación del monto de la Reserva Técnica de ESSALUD para el ejercicio 2013, remitiendo adjunto el Informe N° 27-GC-GCF-ESSALUD-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013 de la Gerencia de Contabilidad, la Carta N° 4205-OCAJ-ESSALUD-2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; la Carta N° 1277-GG-ESSALUD-2013 de la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, establece que son recursos de ESSALUD sus reservas e inversiones, disponiendo asimismo que los recursos sólo pueden ser empleados en la administración, producción, generación de infraestructura, otorgamiento de prestaciones en la constitución de reservas técnicas y en inversiones o colocaciones que sean necesarias para su adecuada rentabilidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, las reservas técnicas de ESSALUD deben mantenerse como mínimo en un nivel equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de prestaciones durante el ejercicio anterior, y su utilización sólo procede en casos de emergencia, declarados como tales por Acuerdo de Consejo Directivo;

Que, según lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), la Institución tiene la obligación de resguardar el valor real del patrimonio que administra, de conservar el nivel mínimo de reservas que exige la Ley N° 26790; así como, utilizar sus recursos en montos que no comprometan el nivel mínimo de sus reservas exigibles;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 65-23-ESSALUD-2004 de fecha 22 de diciembre de 2004 y Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESSALUD-2010, se regulan los procedimientos para el cálculo y constitución de la reserva técnica de ESSALUD;

FOLIO ALEATORIO 107

Que con Acuerdo N° 49-24-ESSALUD-2012 de fecha 18 de diciembre de 2012, el Consejo Directivo estableció que la Reserva Técnica del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el ejercicio 2012, sea de S/. 1,455,373,356 equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de las prestaciones durante el año 2011, el mismo que ascendió a la suma de S/.4,851,244,520;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 238-2013-CG de fecha 28 de mayo de 2013, la Contraloría General de la República designó a la Sociedad de Auditoría Portal Vega & Asociados Sociedad Civil en Asociación con Espinoza y Asociados Sociedad Civil, para realizar las auditorías a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestal del Seguro Social de Salud – ESSALUD correspondiente al año 2012, suscribiendo el Contrato de Locación de Servicios con fecha 17 de junio de 2013 y sus correspondientes Adendas Nros. 1 y 2, suscritas con fechas 24 de julio y 21 de noviembre de 2013, respectivamente;

Que, el inciso e) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 533-PE-ESSALUD-2011, establece que es función de la Gerencia Central de Finanzas, a través de la Gerencia de Contabilidad, realizar el seguimiento y control de la determinación de las reservas técnicas establecidas conforme con los dispositivos legales vigentes y Acuerdos del Consejo Directivo, así como de las obligaciones tributarias (tributos internos) y pensionarias a cargo de la Institución;

Que, con Informe N° 27-GC-GCF-ESSALUD-2013, la Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Central de Finanzas manifestó que se efectuó el cálculo de la Reserva Técnica de ESSALUD para el año 2013, cuyo monto se ha determinado en base a los Estados Financieros Auditados del Fondo Salud al 31.12.12, y en aplicación de los procedimientos para el cálculo y constitución de la reserva técnica establecidos en la Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESALUD-2010;

Que, mediante Carta N° 1277-GG-ESSALUD-2013 la Gerencia General de ESSALUD expresa su conformidad con lo señalado en el Informe emitido por la Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Central de Finanzas que sustenta el importe de la Reserva Técnica para el ejercicio 2013; razón por la cual, en atención a la facultad establecida en el inciso b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, propone al Consejo Directivo la aprobación de dicho documento;

Que, mediante Acuerdo N° 24-24-ESSALUD-2013 se aprobó el Balance General y los Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que comprende los siguientes fondos: Salud, AFESSALUD, Agrario, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, correspondientes al Ejercicio 2012;

En uso de las atribuciones establecidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDO:

1. ESTABLECER que la Reserva Técnica del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el ejercicio 2013, sea de S/ 1, 578,948, 432 equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de las prestaciones durante el año 2012, el mismo que ascendió a la suma de S/ 5,263,161,441.

2. DISPONER que la Gerencia Central de Finanzas cumpla con lo señalado en el numeral 1 del presente Acuerdo, agregando a la Reserva Técnica 2012, la suma de S/. 123,575,076, a efectos de constituir la Reserva Técnica 2013.

3. DISPONER que la Gerencia Central de Finanzas establezca los mecanismos necesarios, a través de los cuales se garantice la constitución de la Reserva Técnica establecida en el numeral 1 del presente Acuerdo, disponiendo las acciones necesarias para hacer efectivo el pago del monto restante en el año 2014.

4. DISPONER que la Gerencia Central de Finanzas adopte las acciones necesarias a fin de reponer la Reserva Técnica utilizada en el año 2010, en el ejercicio presupuestal 2014.

5. **DISPONER que la Gerencia General asegure que se cumpla con dar estricta observancia a lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley N° 27056, en lo referido a la intangibilidad de la Reserva Técnica, y su utilización sólo en casos de emergencia.**

6. **EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta, para que entre en inmediata ejecución.**

V. PEDIDOS

Previamente al desarrollo de la presente estación se informó lo siguiente:

- El Secretario General informó que por correo electrónico se había remitido a los miembros del Consejo Directivo un cuadro resumen con el estado situacional de los pedidos institucionales formulados en las sesiones efectuadas desde enero del presente año hasta la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del presente año.

- El Consejero Jorge Cristóbal Párraga informó sobre la Actividad Navideña que se llevaría a cabo en la Comunidad de Machacamarca en Puno, refiriendo que la misma pudo concretarse gracias al apoyo de instituciones privadas, así como de trabajadores y pensionistas de la Institución.

Al respecto, la Presidenta Ejecutiva expresó su gratitud al citado Consejero por la loable acción efectuada a favor de las personas más vulnerables con ocasión a las fiestas navideñas.

A continuación, los miembros del Consejo Directivo solicitaron a la Presidencia Ejecutiva la atención de los siguientes pedidos:

1. Del Consejero Jorge Cristóbal Párraga:

1.1. Solicitó que la Oficina Central de Asesoría Jurídica elabore un Informe pormenorizado en el que se aborde la problemática referida a la nivelación de pensiones que viene reclamando un grupo de cesantes de EsSalud, pertenecientes al régimen del Decreto Ley N° 20530 que no judicializaron su pedido.

1.2. Solicitó se efectúen las coordinaciones correspondientes a efectos que se realice una presentación sobre la labor que viene desarrollando el "Hospital Perú" en la zona del VRAEM.

1.3. Solicitó se brinde la atención correspondiente al Oficio N° 2356-JCCFFAA/D-1/DAC del 17 de diciembre del 2013, mediante cursado por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la participación del "Hospital Perú" en la operación de ayuda humanitaria extraordinaria programada en el distrito de Vinchos, Huamanga – Ayacucho.

1.4. Solicitó que se entregue a los miembros del Consejo Directivo una copia del informe que fue materia de exposición durante la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas *"Hablemos en confianza"*, debido a que durante su desarrollo se dieron a conocer las iniciativas que se estarían implementando para la mejora de la atención a los asegurados.

Siendo las trece horas con treinta minutos, se dio por concluida la sesión.

108

Virginia Baffigo de Pinillos

Harry Hawkins Mederos

Paulina Giusti Hundskopf

Guillermo Onofre Flores

Oscar Alarcón Delgado

Jorge Cristóbal Párraga

Guillermo Ferreyros Cannock